

Especificaciones Particulares Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.	NRZ101
Lindesa Distribución Liectrica, 5.2.0.	
Instalaciones privadas conectadas a la red de distribución.	07-2017
Generalidades.	07-2017

INSTALACIONES PRIVADAS CONECTADAS A LA RED DE DISTRIBUCIÓN.

GENERALIDADES.



Especificaciones Particulares Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

NRZ101

Instalaciones privadas conectadas a la red de distribución. Generalidades.

07-2017

INDICE

1		INTR	ODUCCIÓN	3
2		OBJE	TO Y ALCANCE	3
3		NORI	MATIVA	4
4		DEFI	NICIONES	5
5		LÍMIT	ES DE PROPIEDAD Y RESPONSABILIDAD	7
6		ACOI	METIDAS	7
	6.1		ACOMETIDA EN AT	7
	6.2	2	ACOMETIDA EN MT	7
	6.3	3	ACOMETIDA EN BT	8
7		CRIT	ERIOS TÉCNICOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL PUNTO DE CONEXIÓN	9
8			ERIOS DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE	
9		SUMI	NISTROS TEMPORALES	9
10)	CAR	ACTERÍSTICAS DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN	9
	10.	.1	TENSIONES DE RED	9
	10.	.2	NIVEL DE AISLAMIENTO DE RED	10
	10.	.3	CORRIENTE DE CORTOCIRCUITO Y DEFECTO A TIERRA EN LA RED	11
11		CALI	DAD DE ONDA	12
12			CULO PREVISIÓN CARGAS: DETERMINACIÓN DE LA POTENCIA A SOLICITAR	
	12		POTENCIA SOLICITADA PARA UN NUEVO SUMINISTRO	
	12		COEFICIENTES DE SIMULTANEIDAD A EFECTOS DE DIMENSIONAMIENTO	
13			ERIALES	
14			CITUD DE SUMINISTRO O CONEXIÓN DE GENERADOR	
15			POS DE MEDIDA	
			CAJES Y SEÑALIZACIÓN	
40				
16		ACIL	JALIZACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES	15
17		'ns		16



Especificaciones Particulares	NR7101	
Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.	MINZIOI	
Instalaciones privadas conectadas a la red de distribución.	7.7047	
Generalidades.	07-2017	

1 INTRODUCCIÓN

La ley del Sector Eléctrico 24/2013 de 26 de diciembre, en su art. 53.9, establece que "las instalaciones de producción, transporte, distribución de energía eléctrica y líneas directas destinadas a su recepción por los usuarios, los equipos de consumo, así como los elementos técnicos y materiales para las instalaciones eléctricas, deberán ajustarse a las correspondientes normas técnicas de seguridad y calidad industriales, de conformidad a lo previsto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, Ministerio de Industria, y demás normativa que resulte de aplicación"

Así mismo, el *RD 223/2008, de 15 de febrero*, y el *RD 337/2014, de 9 de mayo*, en los que se aprueban los Reglamentos de instalaciones de Alta Tensión establecen los requisitos y procedimientos para que las empresas de distribución de energía eléctrica puedan proponer Especificaciones Particulares, en adelante EP, para sus líneas o instalaciones de alta tensión, para aquellas de los clientes que les vayan a ser cedidas o para las instalaciones privadas que se conectan a sus redes de distribución (ITC RAT-19).

Del mismo modo atendiendo al *RD 842/2002, de 2 de agosto*, en el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, "las empresas suministradoras podrán proponer EP sobre la construcción y montaje de acometidas, líneas generales de alimentación, instalaciones de contadores y derivaciones individuales, señalando en ellas las condiciones técnicas de carácter concreto que sean precisas para conseguir mayor homogeneidad en las redes de distribución y las instalaciones de los abonados".

Por todo lo anterior, estas EP de Instalaciones Privadas, definen aspectos de diseño, materiales, construcción, montaje y puesta en servicio de instalaciones eléctricas **privadas** de Alta (>36 kV), Media (≤ 36 kV y > 1 kV) y Baja Tensión (≤ 1 kV), señalando en las EP las condiciones técnicas de carácter concreto que sean precisas para conseguir una mayor homogeneidad y normalización, de mejorar la seguridad de las personas, las instalaciones y el medio ambiente, así como la fiabilidad y calidad de servicio.

En ningún caso estas EP incluirán marcas o modelos de equipos o materiales concretos, ni prescripciones administrativas o económicas, sino características técnicas. Las EP deberán ajustarse a los preceptos del marco legal vigente, y previo cumplimiento del procedimiento de información pública, deberán ser aprobadas por el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.

2 OBJETO Y ALCANCE

El objeto de las presentes EP es regular ciertos aspectos generales comunes a los que deben ajustarse las nuevas instalaciones privadas a conectar a las redes de Endesa Distribución Eléctrica S.L.U. así como a las empresas filiales de Endesa Red (en adelante denominadas EDE en su conjunto), con el fin de conseguir una mayor homogeneidad y normalización, de mejorar la seguridad de las personas, las instalaciones y el medio ambiente, así como la fiabilidad y calidad de servicio. También se aplicará a la reforma de las ya existentes.

El ámbito de aplicación de estas EP serán las instalaciones privadas a conectar a la red de EDE de Alta (> 36 kV), Media (\leq 36 kV y > 1 kV) y Baja Tensión (\leq 1 kV), (en adelante AT, MT y BT) tanto para consumidores como para generadores.

Los aspectos técnicos concretos para cada nivel de tensión, en función de que el cliente sea consumidor o generador, se concretarán en las siguientes especificaciones particulares:



Especificaciones Particulares	NRZ101	
Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.		
Instalaciones privadas conectadas a la red de distribución.	07.2017	
Generalidades.	07-2017	

- NRZ102 Especificaciones Particulares para Instalaciones Privadas conectadas a la red de distribución. Consumidores en Alta y Media Tensión.
- NRZ103 Especificaciones Particulares para Instalaciones Privadas conectadas a la red de distribución. Consumidores en Baja Tensión..
- NRZ104 Especificaciones Particulares para Instalaciones Privadas conectadas a la red de distribución. Generadores en Alta y Media Tensión.
- NRZ105 Especificaciones Particulares para Instalaciones Privadas conectadas a la red de distribución. Generadores en Baja Tensión.

Estas EP serán de obligado cumplimiento, una vez sean aprobadas por Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.

Asimismo, se pretende facilitar y agilizar las relaciones entre EDE y los peticionarios de suministro o la conexión de nuevos generadores.

Diversos apartados de las presentes EP harán referencia a otras normas EDE, así como Normas ONSE y Recomendaciones UNESA, aplicables.

En todo caso, cada Comunidad Autónoma podrá establecer aspectos y singularidades territoriales no previstas en las presentes EP, siempre y cuando no conlleven un conflicto de interpretación con éstas.

3 <u>NORMATIVA</u>

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Ley 48/1998 de 30 de diciembre sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y las telecomunicaciones, por la que se incorporan al ordenamiento jurídico español las directivas 93/38 CEE y 92/13 CEE.
- Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-BT-01 a 51.
- Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT-01 a 09.
- Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT-01 a 23.
- Real Decreto 1699/2011, de 18 de noviembre, por el que se regula la conexión a red de instalaciones de producción de energía eléctrica de pequeña potencia.
- Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica.



Especificaciones Particulares	NR7101	
Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.	MINZIOI	
Instalaciones privadas conectadas a la red de distribución.	7.7047	
Generalidades.	07-2017	

- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables.
- Real Decreto 900/2015, de 9 de octubre, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas de las modalidades de suministro de energía eléctrica con autoconsumo y de producción con autoconsumo.
- Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico y sus Instrucciones Técnicas Complementarias (Orden 12 de abril de 1999).
- Real Decreto 614/2001, de 8 de Junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico (BOE 21-06-01).
- Orden Ministerial de 5 de Septiembre de 1985 del Ministerio de Industria y Energía (BOE del 12-09-85) por la que se establecen normas administrativas y técnicas para la conexión de centrales hidroeléctricas de hasta 5 MVA y centrales de autogeneración.
- Interpretación Técnica del Ministerio de Industria Turismo y Comercio, relativa a la Equivalencia de la Separación Galvánica de la Conexión de Instalaciones Generadoras en Baja Tensión".
- Real Decreto 1053/2014, por el que se aprueba la ITC-BT-52 "Instalaciones con fines especiales. Infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos"
- Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre de 2001 por el que se aprueba el Reglamento que establece condiciones de protección del dominio público radioeléctrico.
- Real Decreto 1164/2001, de 26 de diciembre, por el que se establecen tarifas de acceso a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.
- Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.
- Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.
- CTE-DB-SI (Seguridad en caso de incendio).

Igualmente se aplicarán, en el orden que se relacionan y cuando no entren en conflicto con la normativa legal vigente, las siguientes normas de referencia:

- Normas europeas (EN)
- Normas de la Comisión Electrotécnica Internacional (IEC).
- Especificaciones Técnicas UNESA (ETU)
- Procedimientos Operativos de REE
- Reglamentaciones particulares vigentes en las diferentes Comunidades Autónomas
- Normas, Especificaciones Técnicas y Estándares de Ingeniería de EDE. Otras reglamentaciones, normas y disposiciones de tipo local, vigentes y aplicables.

4 DEFINICIONES

SOLICITANTE: Persona física o jurídica que solicita un punto de conexión para un consumo y/o generación. Para instalaciones de consumo es la persona física o jurídica que solicita el suministro,



Especificaciones Particulares	NR7101	
Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.	MINZIOI	
Instalaciones privadas conectadas a la red de distribución.	7.7047	
Generalidades.	07-2017	

sin que necesariamente tenga que contratar el mismo. Para instalaciones de generación es la persona física o jurídica titular de la instalación.

INSTALACIÓN DE ENLACE O DE CONEXION: Instalación que realiza la función de unir eléctricamente un centro de consumo o generación de energía eléctrica con la red de distribución, sin formar parte de la misma. En BT une la CGP, incluyendo ésta, con las instalaciones interiores o receptoras del usuario.

NUEVA EXTENSIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN: Instalaciones o infraestructuras de red que son necesarias para la atención de solicitudes de consumidores o generadores y que van desde la red de distribución existente hasta el punto frontera. Estas instalaciones formarán parte de la red de distribución de EDE

PUNTO DE CONEXIÓN: Lugar concreto de la red donde se enlaza la nueva extensión de red con la red de distribución existente.

PUNTO DE MEDIDA: Lugar concreto de la red donde se conectan los equipos de medida, de forma que la energía registrada corresponde con la energía circulada por dicho punto.

PUNTO FRONTERA: Lugar concreto de conexión de la instalación del consumidor o generador con la nueva extensión de la red de distribución de EDE o con la ya existente. Este punto marca el límite de propiedad y responsabilidad entre la empresa distribuidora y el consumidor o generador.

SOLICITUD DE SUMINISTRO: Actividades necesarias para posibilitar al cliente la conexión a la red de distribución eléctrica con la finalidad de consumir energía.

SOLICITUD DE CONEXIÓN DE GENERADOR: Actividades necesarias (desde la solicitud de conexión y acceso hasta su conexión definitiva) para posibilitar la conexión de la central de generación a la red de distribución.

POTENCIA DE LA INSTALACIÓN DE GENERACIÓN: La potencia de la instalación de generación corresponderá con la potencia activa máxima que puede alcanzar una unidad de producción y vendrá determinada por:

- Instalaciones fotovoltaicas: Suma de las potencias máximas unitarias de los módulos fotovoltaicos (potencia pico)
- Resto de instalaciones de generación:
 - Generadores conectados en serie: Potencia menor de las especificadas en la placa de características de los grupos motor, turbina o alternador.
 - Generadores conectados en paralelo: Suma de la menor de las potencias informadas en la placa de características de los grupos motor, turbina o alternador.

RECINTO O CENTRO DE SECCIONAMIENTO: Parte de la instalación de enlace, propiedad de EDE, donde está instalada la aparamenta de maniobra de la empresa distribuidora incluyendo la celda de entrega al cliente o generador.

RECINTO O CENTRO DE PROTECCIÓN Y MEDIDA: Parte de la instalación de enlace, propiedad del cliente o generador, donde está instalado el fusible o interruptor automático con las protecciones que correspondan y los elementos de medida.

EQUIPO DE MEDIDA: El conjunto formado por los transformadores de medida, el cableado, contadores, relés auxiliares, equipos de tratamiento y almacenamiento local de la información (en



Especificaciones Particulares Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.	NRZ101
Instalaciones privadas conectadas a la red de distribución. Generalidades.	07-2017

adelante, registrador), el módem (cuando proceda), el programa informático («software») y todo el equipo auxiliar necesario para garantizar la obtención de la medida con el grado de precisión adecuado.

5 LÍMITES DE PROPIEDAD Y RESPONSABILIDAD

La propiedad de las instalaciones se ajustará a lo dispuesto en la legislación vigente.

En los documentos de las EP se concretarán para cada tipo de instalación los elementos que definen el límite de propiedad de la instalación privada. A partir de ese elemento (incluido él) la responsabilidad de su ejecución, operación y mantenimiento corresponderá al titular de las mismas.

No obstante, estas instalaciones deberán adaptarse a la estructura de las redes de EDE y a sus prácticas de explotación, así como a la debida coordinación de aislamiento y protecciones, para lo cual se establecen algunos requisitos en las EP aplicables.

6 ACOMETIDAS

Se entenderá por acometida a todas aquellas instalaciones de extensión de red que deban construirse desde la red de distribución en servicio para la conexión del usuario final. De acuerdo a la legislación vigente, será EDE quien determinará el punto de conexión a la red de distribución de dichas acometidas.

6.1 ACOMETIDA EN AT

Se entenderá como acometida en AT todas aquellas instalaciones de extensión de red con tensión superior a 36 kV que deban construirse desde la red de distribución aérea o subterránea de EDE para conectar al usuario final.

El tipo de acometida en AT podrá ser aérea o subterránea (en función de las características de la red de distribución existente), en configuración en Entrada/ Salida en línea o como conexión directa a barras de una subestación. En la EP correspondiente se detallan los esquemas unifilares asociados a cada tipo de acometida.

En caso necesario (clientes con requerimientos especiales de calidad de suministro u otros casos), podrá adoptarse un esquema unifilar no contemplado en estas EP previo acuerdo entre EDE y el cliente.

6.2 ACOMETIDA EN MT

Se entenderá como acometida en MT todas aquellas instalaciones de extensión de red con tensión superior a 1 kV e inferior o igual a 36 kV que deban construirse desde la red de distribución aérea o subterránea de EDE para conectar al usuario final.

El tipo de acometida de MT podrá ser aérea o subterránea (en función de las características de la red de distribución existente) y en configuración en T o con Entrada/ Salida.

En general, siempre existirá un elemento de maniobra y/o protección de EDE en el punto frontera En la EP correspondiente se detallan los esquemas unifilares asociados a cada tipo de acometida.



Especificaciones Particulares Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.	NRZ101
Instalaciones privadas conectadas a la red de distribución. Generalidades.	07-2017

En caso necesario (clientes con requerimientos especiales de calidad de suministro u otros casos), podrá adoptarse un esquema unifilar no contemplado en estas EP previo acuerdo entre EDE y el cliente.

6.3 ACOMETIDA EN BT

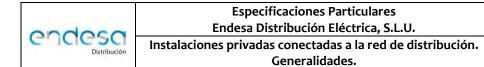
Según define el *apartado 1.1 de la ITC-BT-11, del REBT*, será acometida de BT la parte de la instalación de la red de distribución de BT que alimenta la Caja o Cajas Generales de Protección (en adelante CGP) o unidad funcional equivalente.

En general se dispondrá de una sola acometida por edificio o finca. Sin embargo, podrán construirse acometidas independientes para los "Suministros complementarios" establecidos en el REBT, o para aquellos suministros cuyas características especiales (potencias elevadas, entre otras) así lo aconsejen.

Los tipos de acometidas de BT, atendiendo a su trazado, al sistema de instalación y a las características de la red, podrán ser:

TIPO	SISTEMA DE INSTALACIÓN	
AÉREAS	Posada sobre fachada	
AEREAS	Tensada sobre poste	
SUBTERRÁNEAS	Con entrada y salida	
SOBTERNANEAS	En derivación	
MIXTAS	Aéreo - Subterráneas	

Los distintos tramos de una acometida deberán proyectarse de acuerdo con el sistema que permita la instalación más idónea posible.



7 <u>CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL PUNTO DE</u> <u>CONEXIÓN</u>

NRZ101

07-2017

Para determinar el punto de conexión a la red de distribución de EDE, el solicitante, tanto consumidor como generador, deberá solicitar una nueva conexión. Dicho punto de conexión será especificado en las condiciones técnico-económicas a emitir por EDE.

La situación del punto de conexión dependerá de la potencia solicitada o a generar por el solicitante y las características de la red de distribución. Este punto de conexión, junto con los refuerzos de red necesarios, deben garantizar que se siguen cumpliendo los modelos de fiabilidad de EDE después de la nueva demanda/generación, siendo el trazado de la acometida lo más corta posible, siempre que resulte técnico—económicamente más favorable, y cumpliendo con la normativa vigente.

8 CRITERIOS DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE

El diseño y ejecución de la instalación de enlace deberá facilitar las inspecciones requeridas por EDE. Con el fin de evitar la pérdida de seguridad, la manipulación y el fraude, la instalación deberá ser señalizada y convenientemente protegida, mediante elementos mecánicos, como puertas, armarios o cajas, con cerraduras y/o candados normalizados por la empresa distribuidora EDE y especificados en las EP aplicables.

El precintado de los elementos de la instalación de enlace será efectuado exclusivamente por personal de EDE o entidad autorizada por ésta. No podrá romperse/manipularse ningún precinto, así como tampoco efectuar modificación alguna en la instalación de enlace sin que exista previa comunicación fehaciente y autorización de EDE. En caso contrario, se incurrirá en las responsabilidades que especifique la legislación vigente.

La puesta en tensión de la instalación privada siempre será realizada por EDE.

9 SUMINISTROS TEMPORALES

Se consideran suministros temporales aquellos que siendo de naturaleza individual tengan carácter temporal y cuya duración no exceda de un año. En general será un suministro aislado e independiente de cualquier otro que pudiera haber en el propio edificio, recinto u obra.

A este tipo de suministro le será de aplicación con carácter general lo dispuesto en las especificaciones particulares, lo establecido en la *ITC-BT-33 y/o la ITC-BT-34* y en las especificaciones de seguridad correspondiente.

10 CARACTERÍSTICAS DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN

Estas características se especificarán como parte de los datos que ha de proporcionar EDE en la emisión de las condiciones técnico-económicas ante la solicitud de conexión.

10.1 TENSIONES DE RED

En las presentes EP se entenderá por:

- Alta Tensión (AT), las tensiones superiores a 36 kV.
- Media Tensión (MT), las tensiones superiores a 1 kV y menores o iguales a 36 kV.



Especificaciones Particulares Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.	NRZ101
Instalaciones privadas conectadas a la red de distribución. Generalidades.	07-2017

Baja Tensión (BT), las tensiones inferiores o iguales a 1 kV.

En la siguiente tabla se reflejan las tensiones normalizadas utilizadas en la red de distribución de EDE, indicando, al final de la misma, las tensiones recomendadas por EDE en un proceso de unificación de las mismas en su red de distribución.

BAJA TENSIÓN (V)		MEDIA TENSIÓN (kV)		ALTA TENSIÓN (kV)		
	TENSIONES U	TILIZ	ADAS)		
MONOFÁSICOS	TRIFÁSICOS		6		4	45
127	3 x220/380		10		(36
133	3 x127/220		11		1	10
2 x127/220	3 x133,3/230		13,2		1	32
2 x220/380	3 x133/230 15					
2 x380/440 3 x220			20			
217	3 x220/380		25			
220 3x230/400			30			
230	3 x 380					
440	440 3 x 380/440					
3 x400						
3 x440						
TE	TENSIONES RECOMENDADAS					
230	3 x230/400	15	20	25	66	132

10.2 NIVEL DE AISLAMIENTO DE RED

TENSIÓN NOMINAL Un kV	NIVELES AISLAMIENTO U _m /U _f /U ₁ kV			
ALTA TENS	SION AT (kV)			
132	145/275/650			
110	145/275/650			
66	72,5/140/325			
45	52/95/250			
MEDIA TENSION MT (kV)				
30	36/70/170			
25	36/70/170			
20	24/50/125			
15	24/50/125			
13,2	24/50/125			
11	24/50/125			
10	24/50/125			
6	24/50/125			
BAJA TENS	SION BT (V)			
230/400v	1/2/			

 $U_n = U \text{ nominal}$

U_m= U más elevada para el material

U_f = U soportada a frecuencia industrial (kV ef)

 $U_I = U$ soportada con onda de choque tipo rayo (light) (kV cresta)



Especificaciones Particulares Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.	NRZ101
Instalaciones privadas conectadas a la red de distribución. Generalidades.	07-2017

Para el caso de zonas con tensiones de suministro inferiores a la tensión nominal de las infraestructuras que mayoritariamente puedan encontrarse en esas zonas, se definirá la tensión más elevada para el material como la correspondiente a estas últimas tensiones normalizadas. Por ejemplo, en el caso de nuevas infraestructuras desarrolladas a 11kV pero en zonas con tensión normalizada a 25kV, se definirá la tensión más elevada para el material como 36kV cuando esté prevista una transformación de la tensión de suministro a la normalizada de la zona.

10.3 CORRIENTE DE CORTOCIRCUITO Y DEFECTO A TIERRA EN LA RED

En general, las instalaciones se diseñarán para soportar las máximas corrientes de cortocircuito esperadas, en las condiciones más desfavorables de explotación, teniendo en cuenta la red existente y el desarrollo previsto.

Los valores normalizados de intensidad de cortocircuito trifásico (valor eficaz máximo), para los niveles de tensión utilizados en EDE son:

TENSIÓN NOMINAL U _N kV	I _{CC} kA (1 _{seg})	VALOR CRESTA Icc kA			
Al	LTA TENSIC	ON AT			
132	25/31,5/40	63/80/100			
110	25/31,5/40	63/80/100			
66	25/31,5	63/80			
45	25/31,5	63/80			
MEDIA TENSION MT					
30	16/20	40/50			
25	16/20	40/50			
20	16/20	40/50			
15	16/20	40/50			
13.2	16/20	40/50			
11	16/20	40/50			
10	16/20	40/50			
6	16/20	40/50			
B	AJA TENSIC	ON BT			
230/400v	25	63			

No obstante, EDE podrá determinar otro valor en la emisión de las preceptivas condiciones técnicas de una solicitud de suministro, ampliación de uno existente o conexión de un generador concreto. En todo caso, las instalaciones a conectar deberán adaptarse a los valores proporcionados por EDE.

En el caso de conexión MT a subestaciones se deberá consultar a EDE los valores de intensidades de cortocircuito trifásico previstos para el punto de conexión a efectos de elección de aparamenta y diseño de la instalación. Se tomará como valor de referencia 25kA de valor eficaz de la lcc durante 1 segundo.

Para las intensidades de cortocircuito a tierra se tendrán en cuenta las mismas consideraciones anteriores. Tanto para la red de AT como la de MT, EDE proporcionará los valores máximos esperados en el punto de conexión.



Especificaciones Particulares	NR7101
Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.	111.2.101
Instalaciones privadas conectadas a la red de distribución.	07.2017
Generalidades.	07-2017

11 CALIDAD DE ONDA

Se entenderá por calidad del producto al conjunto de características que ha de cumplir la onda de tensión que es suministrada por la empresa distribuidora de electricidad.

Dicha calidad de la tensión suministrada en el punto de conexión a la red de las instalaciones particulares vendrá determinada por lo indicado en el *RD 1955/2000*, el cual hace referencia a su vez a la norma *UNE-EN 50160*.

En esta norma se hace una descripción de los principales fenómenos transitorios y no transitorios presentes en las redes de distribución. Un listado no exhaustivo de los mismos incluye las interrupciones de corta duración, variaciones rápidas de tensión, desequilibrio, huecos y sobretensiones.

Por otra parte, la compatibilidad electromagnética se definirá como la capacidad de cualquier equipo o sistema para funcionar de forma satisfactoria en su entorno electromagnético sin provocar perturbaciones intolerables para otros equipos situados en ese mismo entorno.

A este respecto y a título informativo, las instalaciones privadas y en su caso los equipos que la componen, han de cumplir las directivas que le son de aplicación y, en concreto, la de *Compatibilidad Electromagnética 2014/30/CE*, asegurando de esta manera que disponen de un adecuado nivel de inmunidad frente a perturbaciones exteriores, así como que no producen excesivas perturbaciones que puedan afectar a terceros o que repercutan en una deficiente calidad de tensión.

En los documentos de especificaciones particulares se detallarán y describirán los requisitos para cada nivel de tensión.

12 CÁLCULO PREVISIÓN CARGAS: DETERMINACIÓN DE LA POTENCIA A SOLICITAR

12.1 POTENCIA SOLICITADA PARA UN NUEVO SUMINISTRO

La potencia solicitada para un nuevo suministro será la suma aritmética de las potencias previstas en cada una de las cajas o dispositivos generales de protección (ya sean en BT, MT o AT) que señalan el inicio de las instalaciones de enlace de propiedad particular.

En el caso de grandes polígonos residenciales donde se desconozca la estructura final de las fincas, la potencia mínima solicitada será la que resulte de aplicar la *ITC-BT-10 del REBT* al edificio equivalente compuesto por la totalidad de las viviendas, locales y demás servicios previstos en el citado polígono.

A su vez, la potencia mínima a considerar para cada una de las cajas o dispositivos generales de protección en BT se determinará igualmente por aplicación estricta de la *ITC-BT-10* del *Reglamento Electrotécnico de BT*, tanto en lo referente a la potencia a prever en cada punto de suministro o consumo (local, vivienda, etc), como a la aplicación de los coeficientes de simultaneidad recogidos en dicha instrucción.

Se entenderá que una solicitud de suministro es en baja o alta tensión en función del nivel de tensión de entrega de la energía de los futuros suministros.

La potencia a solicitar para suministros en alta y media tensión, será la reflejada en el correspondiente Proyecto.



Especificaciones Particulares	NRZ101
Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.	
Instalaciones privadas conectadas a la red de distribución.	07.2017
Generalidades.	07-2017

En el caso de que existan instalaciones para la recarga del vehículo eléctrico, la potencia mínima a solicitar se determinará según lo indicado en la *ITC-BT-10* modificada con el *RD 1053/2014, de 12 de diciembre,* en la que se incluye la previsión de cargas correspondiente al vehículo eléctrico. En este RD se aprueba además la *ITC-BT-52* "Instalaciones con fines especiales. Infraestructuras para la recarga de vehículos eléctricos".

Cuando coexistan en una misma solicitud suministros en distintos niveles de tensión, la potencia solicitada total será la suma aritmética de potencias previstas en los dispositivos generales de protección en alta y media tensión más la suma aritmética de potencias previstas en las cajas generales de protección en baja tensión, determinadas conforme a los párrafos anteriores.

12.2 COEFICIENTES DE SIMULTANEIDAD A EFECTOS DE DIMENSIONAMIENTO

Conocida la previsión de cargas en el nivel de tensión del suministro (punto de entrega a cliente) se trasladará dicha potencia aguas arriba a cada instalación y/o nivel de tensión superior hasta llegar al punto de conexión a la red de distribución en servicio. Esto se realizará mediante la aplicación de los siguientes coeficientes de simultaneidad, para los que se considerará un factor de potencia medio de 0,9 (necesario para trasladar la demanda solicitada de kW a kVA):

- Coeficiente para dimensionamiento de la acometida de BT: Se aplicarán los coeficientes fijados en la ITC-BT-10 del REBT, teniendo en cuenta las previsiones de cargas en ella establecidos para viviendas, comercios e industrias.
- Coeficiente para dimensionamiento de la red de BT: A efectos de dimensionamiento de cualquier extensión de la red de BT (tanto una nueva salida de BT desde un centro de transformación, como cualquier derivación de la red de baja preexistente), se aplicará el mismo criterio que para la acometida, considerando que todos los suministros que se alimentan de ella forman parte de una única finca. En caso de alimentación en anillo se considerará la posibilidad de aportar la totalidad de la carga desde cada uno de los extremos.
- Coeficiente para dimensionamiento del centro de transformación MT/BT:
 - a. Para el conjunto de viviendas que alimentará, se aplicará un coeficiente de dimensionamiento de 0,5 a la suma aritmética de potencias previstas en ellas, según su grado de electrificación.
 - b. Para el conjunto de locales comerciales, se aplicará un coeficiente de simultaneidad de 1 si el número de locales es igual o inferior a 3, y de 0,6 si es superior a 3.
 - c. Para locales industriales se aplicará un coeficiente de simultaneidad de 1 si el número de locales es inferior a 10, y de 0,7 si es igual o superior a 10.

En el caso que el Centro de Transformación sea privado, se dimensionará conforme a la previsión de cargas del Proyecto.

Coeficiente de centro de transformación respecto a la red de MT: En caso de que el número de centros de transformación a alimentar desde la línea de MT sea superior a 3, se aplicará un coeficiente de dimensionamiento de 0,85 a la suma aritmética de las potencias previstas en cada uno de los centros de transformación que están conectados a la red de MT. Si el número es igual o inferior a 3, o se haya aprobado por la Administración una excepcionalidad para electrificación con valores de W/m2 inferiores a los establecidos en el REBT, el



Especificaciones Particulares	NR7101
Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.	MINZIOI
Instalaciones privadas conectadas a la red de distribución.	7.7047
Generalidades.	07-2017

coeficiente a aplicar será 1. En caso de alimentación en anillo se considerará la posibilidad de aportar la totalidad de la carga desde cada uno de los extremos.

- Coeficiente de red de MT respecto a SET AT/MT: En caso de que el número de líneas de MT que se prevé alimentar desde la SET sea superior a 3, se aplicará un coeficiente de dimensionamiento de 0,9 a la suma aritmética de las potencias previstas en cada una de las diferentes líneas de MT conectadas a esa SET. Si el número es igual o inferior a 3, el coeficiente a aplicar será 1.
- Coeficiente de SET AT/MT respecto a red AT: En caso de que el número de SET conectadas a la red de AT sea superior a 3, se aplicará un coeficiente de dimensionamiento de 0,95 a la suma aritmética de las potencias previstas en cada una de las diferentes SET. Si el número es igual o inferior a 3, el coeficiente a aplicar será 1.

13 MATERIALES

Todos los materiales utilizados en instalaciones que se conecten a la red de distribución de EDE deben tener adecuadamente garantizada su calidad. Los materiales a instalar en la parte propiedad de EDE tomarán como referencia las especificaciones de EDE, y, en su defecto, las normas nacionales (UNE), europeas (EN, HD) o internacionales (IEC). Para determinados materiales propiedad del cliente, considerados de especial importancia por EDE, las EP podrán establecer los certificados de conformidad a normas y las actas o protocolos de ensayos individuales correspondientes, emitidos por organismos oficiales autorizados por la Administración pública necesarios para su instalación.

14 SOLICITUD DE SUMINISTRO O CONEXIÓN DE GENERADOR

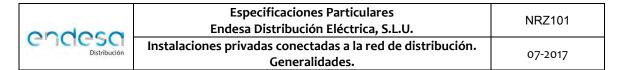
Cuando se precise disponer de un nuevo suministro de energía eléctrica, o ampliar la potencia disponible en uno existente, o la conexión de un generador, ha de realizarse una solicitud de suministro, ampliación de potencia o conexión de generación, respectivamente a EDE, lo que conllevará habitualmente la ejecución de una nueva acometida eléctrica o la adecuación de las instalaciones de la red para poder atenderlo.

Para tal fin, se puede consultar la www.endesadistribucion.es

Una vez recibida la petición de suministro, EDE realizará un estudio técnico-económico para determinar la modificación o extensión de la red necesaria para atenderla, considerando el criterio de mínimo coste garantizando la calidad del servicio y óptimo desarrollo de la red.

Las instalaciones generadoras deberán cumplir aquellas reglamentaciones europeas y españolas que le sean de aplicación, garantizando una adecuada disponibilidad de sus instalaciones y no poniendo en riesgo la seguridad e integridad de las redes a las que se encuentran conectadas.

En el caso de solicitudes de suministro, EDE enviará condiciones técnico-económicas, conteniendo un Pliego de Condiciones Técnicas (en el que se informa de los trabajos de refuerzo, adecuación o reformas de la red existente a realizar por EDE) y los trabajos de nueva extensión de red (que, según la legislación vigente, podrán ser realizados por EDE o por cualquier empresa autorizada legalmente, a decisión del propio solicitante). Así mismo se indicarán las condiciones económicas de los trabajos descritos en el Pliego de Condiciones Técnicas.



En las solicitudes de generación, EDE enviará condiciones de punto de conexión. Una vez que el solicitante acepte las condiciones de punto de conexión, EDE remitirá condiciones económicas de los trabajos que es preciso realizar para la conexión de la instalación, siguiendo los mismos criterios que en las condiciones económicas de las solicitudes de suministro.

Una vez finalizadas y obtenidas las autorizaciones pertinentes, las instalaciones de enlace objeto de estas EP deberán ser revisadas por EDE antes de su puesta en servicio.

Por último, el usuario podrá dirigirse a cualquier comercializadora de energía para formalizar el contrato de suministro.

15 EQUIPOS DE MEDIDA

Las características de los equipos de medida serán definidas en los documentos de las especificaciones particulares para cada caso.

Cuando los equipos de medida a instalar sean de propiedad ajena a EDE, el usuario o su representante tendrán que informar a EDE de las características de los mismos, remitiendo la plantilla adjunta en el Anexo I de esta EP antes de la puesta en servicio.

No obstante, en aquellos suministros donde no coincida el punto de entrega de la energía por parte del distribuidor (primer elemento propiedad del cliente) y el punto donde se realice la medida, se deberán estimar las pérdidas ocasionadas por las instalaciones entre ambos puntos y serán añadidas en las correspondientes facturas de acuerdo a la normativa vigente. En estos casos, la ubicación del equipo de medida deberá consensuarse entre el consumidor y la compañía distribuidora.

16 MARCAJES Y SEÑALIZACIÓN

En las puertas de accesos a centros de entrega, centros de medida, cuartos de contadores, armarios, nichos y hornacinas se colocará siempre una señal de riesgo eléctrico y las etiquetas a colocar en la LGA y en los distintos elementos que componen el conjunto modular de medida para la correcta identificación, según lo reseñado en el Anexo II.

17 ACTUALIZACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES

Las EP para instalaciones privadas podrán ser revisadas cuando el desarrollo de las nuevas tecnologías, nuevos materiales, métodos de trabajo, mejores condiciones de seguridad, o la experiencia en la explotación de las instalaciones lo aconsejen. También deberán ajustarse a los cambios normativos o legislativos que se produzcan.

Toda revisión de las EP deberá ser tramitada por el procedimiento establecido por el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.



Especificaciones Particulares	NR7101
Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.	INIXZIOI
Instalaciones privadas conectadas a la red de distribución.	07.2017
Generalidades.	07-2017

ANEXOS



Especificaciones Particulares Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.	NRZ101
Enacia Distribución Electrica, S.E.O.	
Instalaciones privadas conectadas a la red de distribución.	07-2017
Generalidades.	07-2017

ANEXO I



Especificaciones Particulares	NR7101
Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.	ININZ TO I
Instalaciones privadas conectadas a la red de distribución.	07.2017
Generalidades.	07-2017

ALTA EQUIPO DE MEDIDA PROPIEDAD DEL CLIENTE

e	d	e	S	C
		-	ictella	ución

Acceso, Clientes y Medida gestcal_alta_edm@enel.es

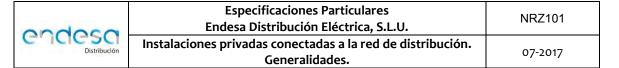
		ı	HOJA	A DE R	EGI.	STR	O DE	EQU	IIPOS	D	M	EDIL)A				
					_										FECH	IA I	NVÍO
IDENTIFICAC						DIETAD	IO DE LO	EOIII	DOC DE	MEDI	DA			_	N.I.F	- /	C.I.F.
	'	IIUL	AK SUIV	IIIVISTRO	PROF	TETAR	IO DE LO	EQUI	POS DE	IVIEDI	UA			-	IN.I.F	. /	C.I.F.
CUPS/	DIRECCK	Ó N DE	LSUMIN	STRO / Nº	CONDIC	IONES	DESUMINI	STRO	(INFORM)	AR ALI	MENOS	UNO D	ELLOS	3)	Тт	FIÉ	FONO
20.07				,											_		
		_															
E.M. EN ALU	UILEK	_					EGISTRAL								Nº DE	_	VERSIÓN
Nº SERIE		MAF	RCA	MODELO	COME	PLETO	AÑO FAB.	TE	NSIÓN	INT	ENSIDA	ND CTI	LECTU	RA	ENTERO		FIRMWARE
																T	
FECHA	DI RE CCI		UNTO DE	CLAVES	LECTUR	A7	ORMATO Y VEU		FORMAT	OYVELO		PUERTO RS232/					
VERIFICACIÓN	ENLAC	E .	MEDIDA	GEN	ERAL		POEKTOOPT	LU	PUE	KIUSEKI		K5232/	K5485	_			
PR OGRAM ACIO	N PP	DCPAN	MACION	PROGRAM	ACION				<u> </u>	_				Ļ			
CONTRATO 1		ONTR		CONTRA				POT	TENCIAS (ONTR	ATADA	S (SEGL	JN TAR	IFA)			
						P1	P2		P3		P4		P5			P6	
FORMA CIERRE CONTRI																	
		_															
M ODEM EN AL	QUILER	_		DAT	DS DEL	MOD	EM (NO F			_	DE IVIC	_					
Nº SERIE		MAR	RCA .	MODEL	O CO MPL	.ETO	AÑO FAB.	TE	NSIÓN		23 2/ RS48		PUERTI				
	\top									Т		\top					
				D	ATOS [DE LA	TARJETA	D LÍ NE	A TELEF	ÓNIC	A						
TIPO DE LINEA R'		r.	OPER	ADOR	SII	VI TAR.	JETA (ICC)	N	₽ DE DA	TOS	D	IRECCIO	N IP		PUER	тοι	ENLACE
		Т															
TRAFOS EN AL	LQUILER		DAT	OS DE LO	S TRA	FOS DI	E INTENSI	_	_	ENAF	RENC	_				QUI	LER) FECHA
Nº SERIE		MARG	CA N	ODELO CO	M PLETO	AÑO	FAB. RELACION DE TRANSFORMACION		CONEC			A: CLASE Y POT. DE PRECISION		NYSECUNDARIOS CARGA BILIDAD		VERIF.	
	\top													Г		П	
	\neg		一											T		П	
	$\neg \vdash$													Г		П	
	-						•					•	•	_		_	
TRAFOS EN AL	QUILER		UA	ATOS DE I	OS IR	AFOS	DE TENSI	_		NAKE	N CAS	O DE		JS E	N ALQ	UILI	
Nº SERIE	Nº SERIE MARO		MARCA N		M PLETO	AÑO	FAB.		CION DE DRMACION		CONE	CTADO	A: F	RECISI	ÓN N UNDARIOS)i.	FECHA VERIF.
	\neg												\top			П	
	\top						\neg						十			H	
	\top		o			T	\neg						十		П	H	
DOCUMEN	TACION	N ADI	CIONAL	A APOR	AR A	PETIC	IÓN DE EI	NDESA	DISTRIE	BUCIĆ	N:					_	
- PROTO	OLO S DE	ENSAY	O DE LOS	TRANSFORM	ADO RE	5											
- VERIFIC - FOTOGE			EN DEL CO	NTADOR-RE	GISTRAD	OR / CE	RTIFICADO D	E AUTO	RIZACIÓN	DE USO	-MODEL	0					
.0.04																	
OBSERV	VACION	NES:															

Tabla 1. Hoja de registro de equipos de medida



Especificaciones Particulares Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.	NRZ101
Lindesa Distribución Liectrica, 5.2.0.	
Instalaciones privadas conectadas a la red de distribución.	07-2017
Generalidades.	07-2017

ANEXO II

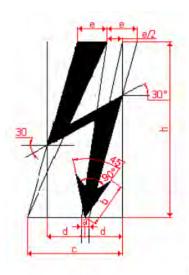


MARCAJES Y SEÑALIZACIÓN

Se realizarán con material plástico acrílico de color amarillo grabado en negro, de 1,6 mm de espesor, con excelente resistencia al exterior, estable a los rayos UV y que se pueda grabar tanto con láser como con fresa.

Señal de Riesgo Eléctrico

Donde se precise el símbolo de riesgo eléctrico, se conservarán las siguientes dimensiones, adoptadas de la IEC 60417-1: se podrán aceptar medidas con tolerancias de ± 10% de los valores señalados. Cumplirá con Norma AMYSRA 1.4-10 y UNE 23035/4:2003.



Dimensiones del símbolo de riesgo eléctrico

Altura h	a	b	с	d	е
40	0	10	20	8	6,4

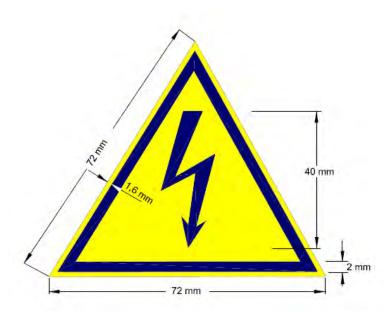


Figura 1. Señal de riesgo eléctrico

endesa Distribución	Especificaciones Particulares Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.	NRZ101
	Instalaciones privadas conectadas a la red de distribución.	07-2017
	Generalidades.	

La LGA se señalizará con etiqueta embridada a los conductores en la salida de la CGP.

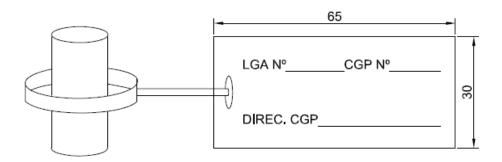


Figura 2. Etiqueta embridada para LGA.

Señalizaciones del Conjunto Modular

1. Módulo de Interruptor General de Maniobra.

Sobre la placa de fijación del seccionador y en la parte superior derecha, se colocará una placa identificativa de la LGA y de la CGP de la que se alimenta, así como la ubicación de esta última, también la identificación del Conjunto Modular. De 65mm de ancho por 30mm de alto.

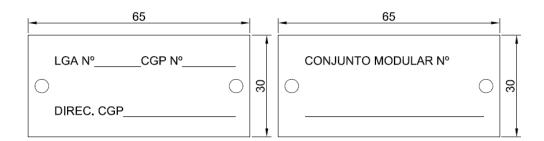


Figura 3. Identificación módulo de interruptor general de maniobra

2. Módulo de embarrado y fusibles de protección.

Sobre la placa de fijación del embarrado y en la parte superior contraria al seccionador, se colocarán dos placas identificativas del taller de montaje y empresa instaladora con la fecha respectiva de ejecución o montaje, de 65mm de ancho por 30mm de alto.

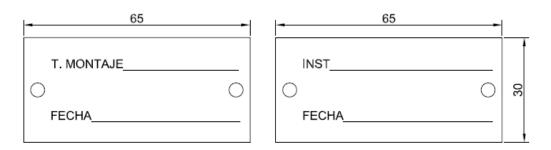


Figura 4. Identificación módulo embarrado y fusibles de protección



Especificaciones Particulares Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.	NRZ101
•	
Instalaciones privadas conectadas a la red de distribución.	07-2017
Generalidades.	

Sobre el velo protector e identificando cada fusible en su parte superior, se colocará una placa identificativa de la derivación individual de 30mm de ancho por 20mm de alto.

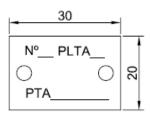


Figura 5. Placa identificativa DI.

3. Módulo o panel de colocación de los contadores.

Sobre la placa de fijación del contador se colocará una de las dos señalizaciones siguientes:

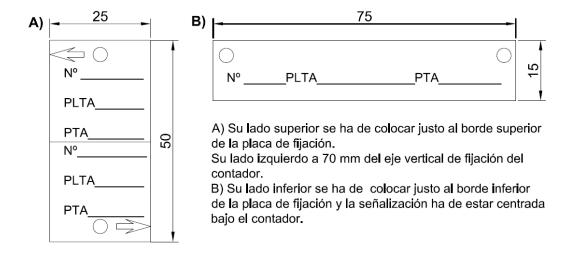
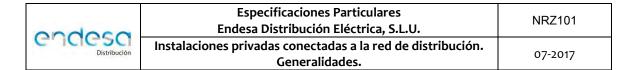


Figura 6. Señalización sobre placa fijación contador

4. Módulo de salida de las derivaciones individuales.

Anillado y etiquetado sobre la salida de las derivaciones individuales se marcará el piso o vivienda a la que alimenta la derivación. De 35mm de ancho por 20mm de alto.



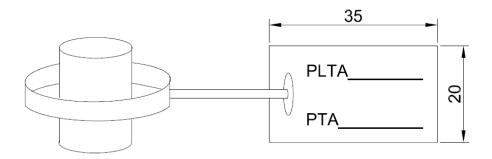


Figura 7. Anillado y etiquetado de DI.

En la parte interior de la tapa del módulo se pegará el siguiente letrero, con fondo transparente y letras en negro.

EL REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO PARA BAJA TENSIÓN (RD 842/2002 ITC-BT-16) EXIGE QUE ESTE CUARTO O ARMARIO DE CONTADORES SEA DESTINADO **EXCLUSIVAMENTE** A LA UBICACIÓN DE LOS EQUIPOS DE MEDIDA DE LOS SUMINISTROS ELÉCTRICOS.

ES RESPONSABILIDAD DE ESTA COMUNIDAD SU CORRECTO USO Y MANTENIMIENTO EN CONDICIONES DE LIMPIEZA Y SEGURIDAD, PERMITIENDO EL ACCESO LIBRE Y SEGURO AL PERSONAL AUTORIZADO POR LA EMPRESA DISTRIBUIDORA.